

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29809

▲ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Modifica en su parte pertinente el artículo 1° del Acuerdo 4171

Acuerdo N° 4199

3000-21087-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: Los términos del Acuerdo 4171 que dispone los turnos judiciales para el corriente año y teniendo en cuenta la presentación formalizada por la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a raíz de la puesta en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús corresponde realizar las adecuaciones pertinentes al texto de la aludida norma reglamentaria.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971, modificado por Acuerdo 3976,

ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el artículo 1° del Acuerdo 4171, el que quedará redactado del siguiente modo:

1) DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA - LANÚS:

Fuero Civil y Comercial

A) Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 8: septiembre

N° 2: octubre.

N° 3: noviembre.

N° 4: diciembre.

2°) Comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

La Plata, 10/09/2025

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria Ante mí: **Matías José Alvarez.**

▲RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial La Matanza

Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia

Resolución N° 1060/2025

Expediente N° 3000-37506-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los Jueces titulares y subrogantes de los Juzgados de Familia de la Departamental de La Matanza, quienes solicitan la suspensión de los términos procesales correspondiente al período comprendido entre los días 14 y 18 de agosto inclusive del corriente año, debido a fallas en el funcionamiento del sistema Augusta.

Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante las citadas jornadas se registró un problema en la utilización del CPU donde se aloja la Base de Datos, lo que dejó sin servicio de red a los mencionados juzgados. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

Por ello, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso m) de la ley 5827, la resolución SC N° 849/25 y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia del Departamento Judicial de La Matanza, por el período comprendido entre los días 14 y 18 de agosto inclusive de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

La Plata, 09/09/2025

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial San Martín
Suspensión de términos procesales en el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1
Resolución N° 1061/2025

Expediente N° 3000-39472/25

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la Secretaria del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, por medio de la cual solicita la suspensión de términos procesales para el día 27 de agosto del año en curso, en razón de la interrupción del suministro eléctrico.

Que, en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada el inmueble de calle Mitre N° 3680 de la localidad de San Martín se vio afectado por un corte de suministro eléctrico por parte de la empresa prestataria, correspondiendo otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Por ello, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/2025,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Depto. Judicial San Martín, para el día 27 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

La Plata, 09/09/2025

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Junín
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2
Resolución N° 1062/2025

Expediente N° 3000-39639/25

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Junín, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales por el día 29 de agosto del año en curso, en razón de haberse visto desprovisto de energía eléctrica.

Que, en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada el inmueble de calle España N° 276 de Junín, sede del mencionado Juzgado se vio afectado por un corte de suministro eléctrico, por lo cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Por ello, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/2025,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2 Departamento Judicial de Junín por el día 29 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: La Plata, 9 de septiembre de 2025

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías N° 2
Resolución N° 1063/2025

Expediente N° 3000-40117/25

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, mediante la cual solicitó la suspensión de términos procesales para los días 4 y 5 de septiembre del año en curso, en razón de la mudanza a su nueva sede y la posterior reorganización de las dependencias. Que, toda vez que del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que dicha mudanza se realizó durante las jornadas citadas, corresponde otorgar la suspensión de términos en tal sentido. POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/2025,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, por los días 4 y 5 de septiembre de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 9 de septiembre de 2025

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
